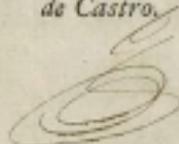


para su aprobacion , con aplicacion de todo á la construccion y conservacion de Caminos , ú otras Obras públicas de Regadíos y Policía , ó fomento de Industria, sin perjuicio de las Regalías de S. M. segun su citada Resolucion de diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y nueve , y con inhibicion absoluta de todos los Tribunales. San Ildefonso veinte y seis de Agosto de mil setecientos ochenta y seis. El Conde de Floridablanca.

Es copia de la Instruccion original , que he devuelto al Señor Subdelegado General Don Francisco Perez de Lema , á quien la ha remitido con la misma fecha el Excelentísimo Señor Superintendente General Conde de Floridablanca , primer Secretario de Estado y su Despacho , para que la publique y envíe á los Corregidores , Alcaldes Mayores , y demas Justicias Ordinarias de estos Reynos : de que certifico yo el infrascrito Escribano principal de la Subdelegacion , y de Cámara de la Suprema Junta (que lo es la de Correos) , donde deben fenecer los negocios de ella en grado de revista en los casos que se suplique de las sentencias ó providencias del expresado Señor Subdelegado General , segun lo resuelto en Real Orden de nueve de Mayo de este año , de que tambien certifico. Madrid veinte y nueve de Agosto de mil setecientos ochenta y seis.

D. Rodrigo Gonzalez
de Castro.



Donde se ha de firmar, para el Sr. Conde de Floridablanca

